



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

REUNION BILATERAL ARGENTINA-PERU

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días de Julio de 1991 se reúnen los Organismos Nacionales de Aplicación del CONVENIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE de los Países del Cono Sur, de la REPUBLICA ARGENTINA y de la REPUBLICA DEL PERU, presididos por el Dr. Elio CIPOLATTI, Subsecretario Adj. de Transporte y el Sr. Luis CORONADO LA TORRE, Director Ejecutivo de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente, a efectos de realizar una reunión Bilateral en el marco de dicho Convenio. Las Delegaciones se integran como se describe en el Anexo I de la presente.

Se consideraron los siguientes temas:

1. Aumento de frecuencias del servicio de pasajeros LIMA - BUENOS AIRES.

Se acuerda en elevar de 1 a 2 frecuencias semanales por bandera el referido servicio, otorgándose el aumento conforme las legislaciones de cada país.

Dentro del espíritu del Acuerdo 1.74 de la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte, en los viajes de refuerzo, las partes acuerdan que estos podrán ser hasta un 200 % en cada horario.

2. Habilitación genérica de Vehículos de Pasajeros.

Ambas Delegaciones acuerdan formalizar la aplicación del Acuerdo 1.70 de la XVI Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur.

3. Sector Internacional en la Terminal.

La Delegación Peruana expresa su profundo interés de que se habilite un sector específico para las Empresas Internacionales en la Terminal de Omnibus de Retiro.

La Delegación Argentina hará las gestiones sobre el particular.



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

4. Ambas delegaciones se comprometen estudiar los siguientes temas:

a) Establecimiento del Régimen de Encomiendas, a cuyo efecto la Delegación Argentina hace entrega de la reglamentación que posee al efecto.

b) Tráfico de cargas por carretera entre Perú y Brasil en tránsito por Chile y Argentina, con la participación de empresas de este último país.

c) Supresión de la respuesta del país de destino, de las solicitudes sobre servicios ocasionales turísticos o de carga emitidos por el país de origen. Será válido para circular y cruzar la frontera la sola exhibición de la copia oficial de la comunicación.

d) Eliminación del requisito de comunicar el tipo de carga en los permisos ocasionales, toda vez que este la estipula en la Carta de Porte, (Apéndice 5 pto. 3 del Convenio de Transporte Internacional Terrestre).

5. Acuerdos Bilaterales.

Ambas representaciones resuelven que podrán convenir por vía télex o faxcimile, a través de los Corresponsales autorizados, la aplicación o ejecución de Acuerdos de las Reuniones de Ministros o cláusulas del Convenio de Transporte Internacional Terrestre.

La presente Acta entrará en vigencia a partir de la fecha. Terminada la reunión se firman dos ejemplares idénticos.

Luis CORONADO LA TORRE
por Perú

Elio CIPOLATTI
por Argentina



*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos*

ANEXO I

REUNION BILATERAL ARGENTINA-PERU

DELEGACION ARGENTINA

Dr. Elio CIPOLATTI	Subsecretario Adj. de Transporte (Jefe Delegación)
Dr. Guido BULIAN	Corresponsal C.T.I.T.
Dr. José ARATA	Asesor Subsecretario de Transporte
Dr. Rubén GREGORET	Asesor Subsecretario de Transporte
Consj. Ricardo MONTICELLI	Ministerio de Relac. Exteriores
Sr. Gregorio GOMEZ	Area Pasajeros-Subsec. Transporte
Arq. Eduardo MORENO	Observador F.A.T.A.P.
Sr. Horacio ROLLA	Observador A.T.A.C.I.
Sr. Carlos SALABERRY	Observador F.A.T.A.P.
Carlos RODRIGUEZ	Observador A.T.A.C.I.

DELEGACION PERUANA

Sr. Luis CORDONADO LA TORRE	Director Ejecutivo de Circulación Terrestre (Jefe Delegación)
Dr. Rodil ANGULO GARCIA	Subdirector de Técnica Normativa
Sr. Elard ESCALA	Ministro Consejero de la Embajada del Perú.